

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110014003068-2016-00110-01

La apoderada judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá D.C. en audiencia realizada el 9 de noviembre de 2021, recurso que se concedió en efecto devolutivo.

Verificada la actuación adelantada en primera instancia se evidencia que resulta procedente de conformidad con el artículo 321 y numeral 1º del artículo 323 del Código General del Proceso admitir el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, por cuanto se negaron las defensas y en consecuencia se ordenó seguir adelante la ejecución.

Así las cosas, se indicará al abogado apelante que deberá sustentar el mismo en la oportunidad prevista en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, norma que modificó el trámite del presente recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR *en el efecto devolutivo el recurso de apelación promovido por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia de 9 de noviembre de 2021 proferida por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá D.C..*

SEGUNDO: ADVERTIR *a la apelante, que deberán sustentar por escrito el recurso, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído.*

TERCERO: ADVERTIR a la apelante, que en caso de no sustentarse oportunamente el recurso, éste será declarado desierto.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría que, en firme la presente providencia, contabilice el término con que cuenta la apelante para presentar la sustentación del recurso de apelación, vencido el cual deberá ingresar el proceso al Despacho para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **16** hoy **8** de **febrero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

MT

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ad8f697c2f39ba0dc37f4444fcbfbc8ebe821effd7cf2e9c28ff543945a93824**

Documento generado en 07/02/2022 04:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>